



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



La protección del
patrimonio cultural
subacuático

PRIMERA SESION DE LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN DE LA UNESCO DE 2001 SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO

26-27 de marzo de 2009, París, Sede de la UNESCO,
Sala II

CLT/CIH/MCO/2009/ME/89

Punto 6 del orden del día provisional: Debate sobre la posible designación de los miembros del Consejo Consultivo Científico y Técnico de la Reunión de los Estados Partes y debate sobre la fecha y el lugar de su primera reunión

Resolución: parágrafo 5

1. En el Artículo 23.4 de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático se establece que la Reunión de los Estados Partes en la Convención puede establecer un Consejo Consultivo Científico y Técnico (en adelante el “Consejo Consultivo”) integrado por expertos designados por los Estados Partes, teniendo debidamente en cuenta el principio de distribución geográfica equitativa y la conveniencia de contar con una representación equilibrada de ambos sexos.
2. El establecimiento de dicho consejo y la designación de sus miembros no son una obligación reglamentaria.
3. Al tiempo que se les invitaba a su Primera Reunión, se les pidió a los Estados Partes que se pronunciaran sobre su deseo de crear dicho consejo. Si se han de enviar candidaturas a la Secretaría, ésta deberá difundirlas, así como la información correspondiente, en su debido momento antes de la reunión de los Estados Partes.
4. En el Anexo se facilita información sobre la distribución geográfica de los Estados Partes en la Convención.
5. Se propone la resolución siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

La Reunión de los Estados Partes,

1. *Habiendo examinado el documento CLT/CIH/MCO/2009/ME/89,*

2. *Designa a los siguientes miembros del Consejo Consultivo Científico y Técnico de la Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático:*

	Nombre	Estado
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		

3. *Decide que la primera reunión del Consejo Consultivo Científico y Técnico tendrá lugar en _____ (lugar) en _____ de 2009.*

ANEXO

Distribución de los Estados Partes en los grupos electorales

Número de Estados Partes en la apertura de la Primera Reunión de los Estados Partes: 20

Grupo I

España
Portugal

Grupo II

Bulgaria
Croacia
Eslovenia
Lituania
Montenegro
Rumania
Ucrania

Grupo III

Barbados
Cuba
Ecuador
México
Panamá
Paraguay
Santa Lucía

Grupo IV

Camboya

Grupo V (a + b)

Jamahiriyá Árabe Libia
Líbano
Nigeria